



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL-LLAMAMIENTO EN GARANTIA. C.5

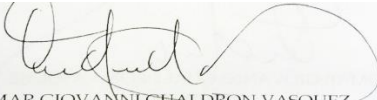
Radicado : 2019-00087-00

Demandante : JOHANA PÁTRICIA DIAZ SOLANO.

Demandado : ANTONIO FIDEL MONTT AMELL Y OTRO.

Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 28 de julio de 2021.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente proceso verbal se observa que por auto de fecha 17 de marzo de 2020, notificado en estados electrónicos el día 02 de julio de 2020, se admitió la demanda de llamamiento en garantía presentada por la demandada en reconvención **JOHANA PATRICIA DIAZ SOLANO**, contra **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, y en su numeral segundo se ordenó notificar personalmente al llamado en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, así mismo en su numeral 3º, se dispuso el traslado por el término de 20 días.

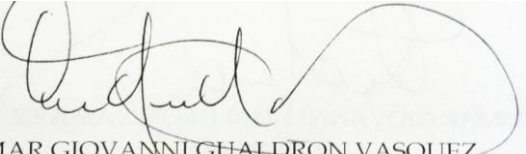
Ahora bien, previo a continuar con el trámite correspondiente, se **REQUIERE** a la demandada en reconvención **JOHANA PATRICIA DIAZ SOLANO**, para que acredite a este Despacho judicial el trámite de la notificación personal realizada a la llamada en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA**, y con ello establecer el día en el que surtió dicha notificación, para los efectos del correspondiente conteo de términos, toda vez que revisado el expediente no se observa cuando fue notificada personalmente dicha aseguradora.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **30 DE JULIO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.